



**RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR CURTIEMBRE
RUFINO MELERO S.A.**

RES. EX. N° 3/ ROL D-26-2014

Santiago, 06 ENE 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante "LO-SMA"; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°1/D-26-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-26-2014, con la formulación de cargos a Curtiembre Rufino Melero S.A., Rol Único Tributario N° 91.448.000-0.

2. Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, José León Rodríguez, actuando en representación de Curtiembre Rufino Melero S.A., presentó un escrito en el expediente sancionatorio D-26-2014, en el cual designa como apoderados a los abogados Mario Galindo Villarroel, Cecilia Urbina Benavidez, Pablo Ortiz Chamorro y Walda Flores González.

3. Que, don José León Rodríguez acompaña a su presentación escritura pública otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, en la cual consta su poder para actuar en representación de Curtiembre Rufino Melero S.A. ante toda clase de autoridades administrativas y, en específico, la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Que, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dará lugar a la solicitud del interesado.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE** la designación de los abogados Mario Galindo Villarroel, Cecilia Urbina Benavidez, Pablo Ortiz Chamorro y Walda Flores González, como apoderados de Curtiembre Rufino Melero S.A para actuar en el presente procedimiento.

II. **TÉNGANSE POR ACOMPAÑADO** al procedimiento administrativo sancionatorio el poder especial de representación suscrito ante notario, acompañado en escrito de fecha 29 de diciembre de 2014, por parte de don José León Rodríguez.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don Javier Melero Urrestarazu, en representación de Curtiembre Rufino Melero S.A, domiciliado en Longitudinal Sur Km 195, Curicó.


Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



★

C.C.:

- Jaime Valderrama Larenas – Sociedad Vitivinícola Miguel Torres S.A., Avenida San Miguel 3233, Talca.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol: D-26-2014